Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

PARAGUAY BICENTENARIO
INDEPENDENCIA NACIONAL
1811 • 2011

San Lorenzo, 16 de Marzo de 2.011

DICTAMEN Nº 003/2.011

A : LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ – Director Administrativo

DE : LEILA VELAZCO – Asistente de la U.O.C.

REF.: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El memorándum del Jefe del Dpto. de Servicios Generales de la FADA, de fecha 07 de marzo del 2.011, en el cual el Lic. Atilio Jiménez, solicita en forma urgente el mantenimiento y la reparación de los 42 Aires Acondicionados colocados en las aulas y talleres.
- La providencia de la Dirección Administrativa, en donde solicita a la Unidad Operativa de contrataciones el inicio para la realización de un llamado por la Modalidad de la Vía de la Excepción, conforme a las normas y procedimientos enmarcados en la Ley 2.051/03.
- La necesidad de la facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de contar con el servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados en forma urgente con la empresa TECNOSERVICE Soluciones Tecnológicas S.A.E.C.A., ya que los mismos manifiestan, según nota de Recepción de fecha 21/09/09, que no podrán dar cumplimiento a la Garantía escrita de 3 años perteneciente al Llamado ID Nº 192.444 "Adquisición y montaje de Aire Acondicionado", de no contratar con Tecnoservice el mantenimiento y la reparación de dichos aires acondicionados adquiridos.
- En la nota de fecha 21/09/09 mencionada arriba, consta cuanto sigue: *"A partir de la fecha la Garantía cubre por el periodo de 3 años sobre fallas de fábrica y mano de obra proveída a los equipos instalados, siempre y cuando el servicio de mantenimiento sea realizado por personal idóneo y la falla del equipo no sea causada por fluctuaciones de la corriente eléctrica".*
- Es importante señalar que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, desea contar con los servicios de dicha empresa por los motivos mencionados en el apartado anterior y teniendo en cuenta que los precios del mantenimiento y la reparación ofertados por TECNOSERVICE se encuentran por debajo de los precios del mercado.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07.
- El Artículo 33 Inc. A) de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas"

COMENTARIO

El presente llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art. 33° Casos de Excepción establece en su Inc. A) en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Leila Velazco
Dpto. de U.O.C.

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

PARAGUAY BICENTENARIO
INDEPENDENCIA NACIONAL
1811 • 2011

San Lorenzo, 16 de Marzo de 2.011

DICTAMEN Nº 003/2.011

A : LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ – Director Administrativo

DE : LEILA VELAZCO – Asistente de la U.O.C.

REF.: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CONCLUSIONES

Es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones iniciar la gestión para la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa TECNOSERVICE Soluciones Tecnológicas S.A.E.C.A., para la adquisición del servicio de Mantenimiento y reparación de los Aires Acondicionados para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · FACULTAD DE ARQUITECTURA

Leila Velazco
Dpto. de U.O.C.